



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## **DECRETO # 419**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 25 de marzo de 2022 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente solicitud expedida por el Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno del Municipio de Loreto, Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción IV, 65 fracción V y 119 fracciones I, II y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80 fracción IX y 84 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 23 fracción IV y IX, 26, 28 fracción II, 45, 61 y 63 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, a fin de obtener la autorización de enajenación bajo la figura jurídica de Donación de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, con superficie de 3,356.61 m<sup>2</sup> a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación para el Telebachillerato "La Alquería", al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como sabemos, establece facultades muy precisas en cuanto a que los municipios administrarán libremente su hacienda, misma que corresponderá por los



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

rendimientos de los bienes que les pertenezcan. Es importante mencionar que las condiciones de crecimiento poblacional de ésta región han ido en aumento y como tal sus necesidades. En ese sentido, el Municipio que tenemos a bien encabezar, se ha preocupado por impulsar los esfuerzos para que cada vez más se brinde mejores servicios y cubran las necesidades de la población y que su finalidad será que impacten en la mejor calidad de vida de las personas. Se trata de una necesaria evolución. El Plan de Desarrollo Municipal estableció en su eje segundo denominado "Educación e Integración Social", como objetivo el de contribuir a la pacificación de la sociedad, mediante la aplicación que eleven el nivel cultural y la práctica de valores, además de ofrecer un ambiente sano, seguro, justo y equitativo. Por otro lado, la visión que ésta Administración Municipal ha sido priorizar el hecho de que la educación esté al servicio de las personas, facilitando modelos organizativos que permitan la participación de las mismas y de sus entornos próximos, lo importante es entender que los cambios efectivos son complejos y resultado de sinergias internas y externas, que más que excluir a alguien, cuenten con los recursos del Estado en lo posible y favorecer el ingreso y la permanencia escolar, de tal suerte que, gracias al trabajo conjunto con H. Cabildo del Municipio de Loreto 2018-2021, se pudo consensar la intención de desincorporar de un predio perteneciente al municipio para



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

Un propósito específico en materia de educación. El tema educativo dentro de sus indicadores para describir sus condiciones de vida de la población, generalmente se asocia con lo que se denomina como capital humano y que tiene que ver con la capacidad productiva de las personas y la forma de convivencia de sus habitantes, por lo que se considera que puede incidir en gran medida en el crecimiento económico y de recomposición del tejido social en el municipio. A la fecha, la educación en nuestro municipio se vio mejorada y se ha cumplido con el propósito de mejorar la capacidad intelectual moral y afectiva de las personas; sin embargo, es necesario darle a conocer a éste Poder Legislativo que el Municipio se ha topado con lugares rurales donde es necesario hacer llegar la educación media superior. Tal es el caso hacia el lado oriente del Municipio de Loreto, donde encontramos comunidades como Santa María de los Ángeles, El Matorral, San Ramón y La Alquería, comunidades que son muy productivas en su población, gente trabajadora y que es necesario brindarles mayores herramientas formativas y que la educación es y será útil para que los hogares se vean fortalecidos en una mejor calidad de vida. Señalar que en el Censo de Población y Vivienda 2020 arrojó que el Municipio de Loreto cuenta con una población total de 53,709 habitantes, esto es, 5,344 personas más que en el año 2010. En la zona donde se encuentran las comunidades señaladas, se



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

cuenta con educación preescolar, de primaria y de secundaria, sin embargo, es necesario contar con educación media superior y que el H. Ayuntamiento de Loreto como parte de sus políticas sociales y realizando las gestiones necesarias con la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, se estima pertinente la creación de una institución educativa media superior que brinde a los jóvenes una alternativa educativa que evite la deserción escolar, así como trate de proporcionar condiciones sociales favorables para que nuestros jóvenes se alejen de malos hábitos y despierte en ellos el interés de seguir estudiando y que por ejemplo, la distancia con otros centros educativos de esa naturaleza no sea un impedimento para continuar su formación una vez que concluyen su educación secundaria. Cabe señalar que, por ejemplo, solo en la comunidad de La Alquería, Loreto hay 45 analfabetos de 15 y más años, 6 de los jóvenes entre 6 y 14 años no asisten a la escuela. De la población a partir de los 15 años 32 no tienen ninguna escolaridad, 323 tienen una escolaridad incompleta, 116 tienen una escolaridad básica y 74 cuentan con una educación post-básica. Un total de 55 de la generación de jóvenes entre 15 y 24 años de edad han asistido a la escuela, la mediana escolaridad entre la población es de 6 años. Dichos datos nos permiten entender la necesidad de contar cada vez con más y mejores espacios educativos. Bajo ese contexto es que el Municipio de Loreto, Zacatecas, con



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

las facultades y atribuciones conferida por los artículos 60, 80 fracción IX, X, 84, 81 y 184, de la Ley Orgánica del Municipio para el Estado de Zacatecas, mediante XXVII Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinte de febrero del año dos mil veintiuno sometió a la consideración del Honorable Cabildo del Municipio de Loreto, la solicitud de autorización para realizar el acto jurídico consistente en la donación y que seamos los suscritos, Presidente Municipal y su Síndica, quienes presentemos la iniciativa con proyecto de decreto ante la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas para que se nos autorice a realizar las acciones legales correspondientes, cuyo propósito será la donación de una superficie propiedad del Municipio en favor de la Secretaría de Educación para la construcción del Telebachillerato en la comunidad de La Alquería, Loreto, Zacatecas, cuyo objetivo es que los jóvenes de esta comunidad y sus regiones aledañas, tengan un acceso a una educación media superior como un derecho humano inherente a todo individuo, pues es un elemento fundamental para el desarrollo de la sociedad y condición indispensable para lograr el progreso de nuestro país en condiciones democráticas, justas e igualitarias. De ese modo es que es importante contar con la autorización de esta Asamblea Popular y estar en condición de realizar los trámites legales necesarios para la desincorporación



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

respecto de una superficie total de 3,556.61 M2 con medidas y colindancias que el plano que se anexa al presente documento enseguida se señalan:

Al norte mide 85.27 metros y linda con calle Francisco Villa;

Al sur mide 85.27 metros y colinda con Unidad Deportiva;

Al este mide 41.26 metros y linda con Lienzo Charro La Alquería;

Al oeste mide 41.86 metros y linda con Unidad Deportiva.

Superficie que forma parte del polígono propiedad del Municipio de Loreto, título de propiedad número 000000034616 y que ampara el lote número 1 de la manzana 14, de la zona 1, del poblado La Alquería y que corresponde a una superficie total de 33,972.21 m2 y cuya finalidad como se ha venido exponiendo, es que en el área objeto de la donación se construya el proyecto educativo ya mencionado. Dado que dicha área se encuentra libre de gravamen, así como se advierte que a esta fecha no existe impedimento legal ni de otra naturaleza, sino como se desprende de mi curso, existen razones suficientes y se justifica la necesidad de que se nos autorice la donación en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas respecto de la superficie precisada.



**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1004 de fecha 18 de abril de 2023.

**RESULTANDO TERCERO.** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Título de Propiedad número 34616 expedido en fecha 15 de julio de 2011, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos sobre un inmueble identificado como Lote No. 1 de la Manzana 14 de la Zona 1 del Poblado de La Alquería, con superficie de 33,972.21 m<sup>2</sup> del que se desmembraría el inmueble de 3,556.61 m<sup>2</sup>. Instrumento inscrito bajo el número 786 folio 132 del volumen 58, Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 de agosto de 2011.
- Certificado número 064022, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas identificada como Lote No. 1 de la Manzana 14 de la Zona 1 del Poblado de La Alquería, con superficie de 33,972.21 m<sup>2</sup>.
- Plano del inmueble que nos ocupa.



- Avalúo Catastral del inmueble expedido por el Departamento de Catastro y Registro del Municipio, que asciende a la cantidad de \$53,349.15 (cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 15/100 M.N.);
- Avalúo Comercial del inmueble expedido por la Licenciada Mandy Paulina Rincón e Ingeniero Paulo Manuel Gerardo Martínez Araiza, que asciende a la cantidad de \$1,031,416.90 (un millón treinta y un mil, cuatrocientos dieciséis pesos 90/100 M.N.);
- Oficio número 0255 expedido en fecha 21 de junio de 2023 por el C. Daniel Oswaldo González Mata, Director del IMPLANDUM y el C. Felipe de Jesús Cordero Gálvez, Director de Catastro Municipal, en el que certifican que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
- Oficio No. DJ-DG-0067/22 expedido en fecha 20 de julio de 2022 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta No. 45 de la XVIII Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 16 de febrero de 2023, en la que se ratifica por unanimidad de votos, ratificar la donación de un inmueble a favor del Telebachillerato ubicado en el Poblado “La Alquería”, Loreto Zacatecas.





- Oficio número 528 expedido en fecha 20 de septiembre de 2023 por el Arquitecto Daniel Oswaldo González Mata y el Arquitecto Eric Méndez Lechuga, Director de IMPLANDU y Director de Obras Públicas del Municipio, en el que se autoriza una desmembración al polígono que mide 33,972.21 m<sup>2</sup> y su fracción 1 a desmembrar por 3,556.61 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que se otorga autorización para la enajenar bajo la figura jurídica de donación, un bien inmueble ubicado en El poblado de La Alquería, con una superficie de 3,556.61 m<sup>2</sup> a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación con destino al Telebachillerato “La Alquería”, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte mide 85.27 metros y linda con calle Francisco Villa;
- Al Sur mide 85.27 metros y colinda con Unidad Deportiva;
- Al Este mide 41.26 metros y linda con Lienzo Charro La Alquería;
- Al Oeste mide 41.86 metros y linda con Unidad Deportiva.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble ubicado en el Poblado de la Alquería, Loreto, Zacatecas, con una superficie de 3,556.61 m<sup>2</sup> a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación con destino al Telebachillerato la “Alquería”, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

**Artículo Segundo.** El destino del bien inmueble será única y exclusivamente para actividades relacionadas con la educación, en caso contrario operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Loreto, Zacatecas.

**Artículo Tercero.** Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

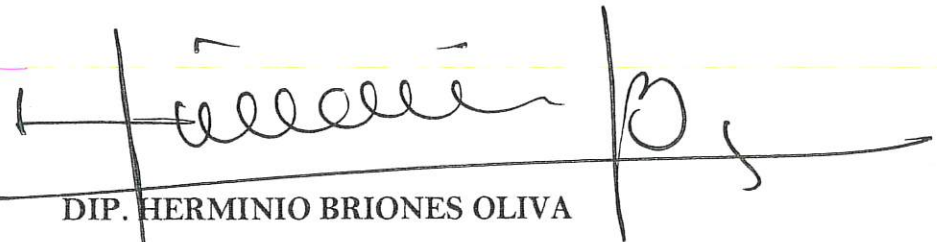
## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**ESTADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del  
**ESTADO** Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil  
veintitrés.

**PRESIDENTE**



DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

**SECRETARIA**



DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN  
ESPINOSA

**SECRETARIO**



DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ  
MUÑOZ

